



PROGRAMA  
PROYECTOS PRODUCTIVOS FONDO PYME



México, D.F. a 12 de septiembre de 2008

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO Y/O REESTRUCTURAS DE CARTERA DEL FONDO PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2004, AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.

**I. ANTECEDENTES:**

1. Convenios de Colaboración suscritos entre FOCIR y los Organismos, Entidades o Intermediarios Financieros Estatales (OIE´s), operadores de las Propuestas Estatales autorizadas por el Comité Técnico y de Administración de los Programas de Proyectos Productivos a los Gobiernos de los Estados, y contratos de créditos suscritos por FOCIR directamente con beneficiarios, a partir del ejercicio 2004.
2. La cláusula respectiva en cada Convenio suscrito con dichos OIE´s, en que se establece: *"El "ORGANISMO" (O "ENTIDAD") no incurrirá en responsabilidad alguna en el evento de que por causas ajenas a su voluntad o incumplimiento de los beneficiarios, no obtenga la recuperación de los apoyos otorgados. En este último caso, siempre y cuando haya procurado su recuperación por todos los medios y justifique ante el Comité Técnico y de Administración del Proyecto, su inviabilidad de recuperación"*.
3. Las solicitudes presentadas por diversos Estados a través de sus OIE´s para proceder a reestructurar aquella cartera vencida cuyos beneficiarios han manifestado intención de pago.
4. Los lineamientos para reestructuras presentados por FOCIR a los miembros de la Comisión de Financiamiento de la Asociación Mexicana de Secretarías de Desarrollo Económico (AMSDE), durante su Reunión celebrada en Nuevo Nayarit, Nayarit, el 31 de mayo de 2008.
5. El interés expresado por los miembros de dicha Comisión de Financiamiento de la AMSDE, durante la citada reunión en Nayarit, para presentar una contrapropuesta a dichos lineamientos de reestructuras, cuya propuesta fue remitida al FOCIR a través del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de S.L.P., con el propósito lograr una resolución expedita a dichos casos.
6. Tomando como base lo antes expuesto, el Comité Técnico y de Administración del programa establece los siguientes:



PROGRAMA  
PROYECTOS PRODUCTIVOS FONDO PYME



---

## II. LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA REESTRUCTURA DE CARTERA A CARGO DE LOS OIE'S:

EL ORGANISMO INTERMEDIO ESTATAL (OIE) DEBERÁ:

1. Solicitar al beneficiario interesado en reestructurar su adeudo, que presente por escrito al OIE su solicitud y justificación de reestructura, considerando:
    - a. Motivo del atraso en el pago de sus obligaciones.
    - b. La perspectiva actual del negocio, con los soportes correspondientes.
    - c. Propuesta de los términos de la reestructura solicitada.
  2. Realizar el análisis y generar dictamen técnico financiero favorable, que contemple reporte de supervisión al proyecto del beneficiario, mediante el cual valide la necesidad de la reestructura y genere la recomendación del tipo de tratamiento que considere aplicable al caso.
  3. Presentar al Comité Técnico Estatal o Comité Local (CTE) las reestructuras que resulten convenientes, quien autorizará el tratamiento definitivo aplicable, bajo los criterios generales que más adelante se describen.
  4. Dependiendo del régimen fiscal aplicable a los intereses ordinarios y moratorios, el OIE aplicará el tratamiento que corresponda para el reconocimiento de adeudo, a saber:
    - a. En el caso en el que los intereses ordinarios y moratorios NO causen IVA:
      - i. El reconocimiento de los adeudos incluirá capital vigente y vencido, intereses ordinarios vencidos, intereses ordinarios devengados a la fecha de la reestructura e intereses moratorios, deduciendo la quita que se refiere el numeral III.2 del presente documento.
      - ii. Podrán consolidarse capital e intereses. El capital e intereses ordinarios y moratorios podrán consolidarse, una vez deducida la quita, definiendo una tabla de amortización para el monto reestructurado.
    - b. En el caso en el que los intereses ordinarios y moratorios SI causen IVA:
      - i. Elaborar reconocimiento de adeudos, identificando el monto del adeudo por concepto de capital vigente y vencido y, por separado, el monto del adeudo por intereses ordinarios y moratorios.
      - ii. Aplicar, en su caso, la quita de intereses moratorios por el equivalente a la sobretasa, conforme a lo establecido en el numeral III.2 del presente.
      - iii. Se documentarán los intereses vigentes, vencidos y moratorios (una vez deducida la sobretasa) en un pagaré, estableciendo una tabla de vencimientos. El monto documentado en dicho pagaré no generará intereses
      - iv. El capital vencido y el vigente se consolidarán y se establecerá una tabla de amortización para el capital reestructurado.
  5. Realizar las acciones conducentes para formalizar y documentar las reestructuras autorizadas por el CTE con los beneficiarios: a manera de ejemplo: reconocimiento de adeudo, convenio modificatorio, convenio judicial, entre otras.
  6. Remitir al FOCIR copia del(las) Acta(s) de los acuerdos tomados por el Comité Técnico estatal, así como de los documentos suscritos con los beneficiarios de dichas reestructuras, en un plazo no mayor de una semana a partir de su formalización.
-

**III. CRITERIOS GENERALES DE REESTRUCTURAS:**

	Condiciones	Criterio Aplicable
1	Plazo máximo de reestructura:	Hasta 18 meses, adicionales al plazo original otorgado.
2	Condonación aplicable:	Sobretasa del interés moratorio. (Ejemplo: Si la tasa moratoria es de 9 y contractualmente la ordinaria es 6, solo se aplicará la quita de 3 puntos de la mora. Esto es, se cobrarían intereses sobre el capital vencido equivalentes a la tasa ordinaria).
3	Tasa de Interés ordinaria y moratoria aplicable:	Las tasas vigentes establecidas en el programa de proyectos productivos; es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa Ordinaria: 12 % anual, con una tasa moratoria de 2 veces la tasa ordinaria.</li> <li>• Incentivo por pago puntual: Se reducirá a 6% anual la tasa de interés ordinaria, siempre y cuando el acreditado realice sus pagos de manera puntual (en las fechas establecidas en el calendario de pagos o anticipadamente).</li> </ul>
4	Plazos de Gracia:	Los plazos vigentes establecidos en el programa de proyectos productivos. <sup>1</sup>
5	Garantía:	Se deberá verificar que la garantía se mantenga en proporción 1:1, en cumplimiento a las políticas del programa. En caso de que la garantía original no mantenga la proporcional 1:1, para respaldar el saldo global del crédito reestructurado, deberá complementarse.
6	Forma de Pago:	La prelación en la recuperación será de acuerdo a las bases del contrato: (1) intereses moratorios, (2) intereses ordinarios vencidos, (3) saldo insoluto vencido del crédito; (4) intereses ordinarios vigentes (5) capital vigente.
7	No. de Reestructuras:	Las reestructuras serán aplicables por una sola ocasión, por beneficiario.
8	Comisión por Apertura de Contrato de Reestructura:	La que determine el propio Comité Técnico Estatal, sin rebasar la comisión vigente establecida en el programa de proyectos productivos del ejercicio (2.5 %).

<sup>1</sup> Plazo de financiamiento: "... incluyendo un periodo de gracia de 3 meses en capital.



PROGRAMA  
PROYECTOS PRODUCTIVOS FONDO PYME



**IV. CASOS DE EXCEPCIÓN EN REESTRUCTURAS:**

1. Solicitudes de segundas reestructuras.
2. Condonación del 100% de intereses moratorios.
3. Plazos mayores de reestructura.
4. Cualquier otro criterio que difiera de los definidos en el numeral III anterior del presente serán considerados casos de excepción.


En estos casos, el OIE deberá cumplir los pasos 1 al 7 definidos en el numeral II del presente, con la salvedad de que deberán ser sometidos a la consideración del Comité Técnico y de Administración (CTyA) del Programa, para que, en su caso, sean autorizados.

**V. NOTAS RELEVANTES:**

En el caso de aquéllos organismos intermedios cuyo régimen fiscal implique que los intereses causan el impuesto al valor agregado, se aplicarán los mismos lineamientos, con excepción del procedimiento definido en los numerales 4. y 5. del apartado III. del presente documento, debiendo aplicar los lineamientos que en breve emitiremos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

  
**Ing. Carlos Alberto de la Torre González**  
Presidente del Comité Técnico y de Administración  
Programa de Proyectos Productivos PyME

c.c.p. Lic. Heriberto Felix Guerra.- Subsecretario para la Pequeña y Mediana Industria. Secretaría de Economía.  
Ing. Francisco Javier Delgado. Director General. FOCIR.  
Lic. Gustavo Meléndez Arreola.- Director General de Promoción Empresarial. Secretaría de Economía.  
Ing. Palermón González Barraza Director de Inversiones y Coinversiones. Secretaría de Economía.  
Lic. María Teresa Alvarez Jiménez.- Coordinador de los Programas de Proyectos Productivos. Fondo PyME.